AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TERRAFERTIL S.A.

Cuantía del Aumento: USD $ 149.200,00

Capital nuevo: USD $ 150.000,00

Dio COPIAS

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día viernes cinco de septiembre del dos mil ocho, ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de este cantón, comparece el señor David Augusto Bermeo Izurieta en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía TERRAFERTIL S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante y quien se encuentra autorizado debidamente por la Junta General de Accionistas de fecha veinte de Agosto de dos mil ocho para suscribir ésta escritura, conforme se desprende del Acta que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía TERRAFERTIL S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor David Augusto Bermeo Izurieta en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía TERRAFERTIL S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante y quien se encuentra autorizado debidamente por la Junta General de Accionistas de fecha veinte de Agosto de dos mil ocho para suscribir ésta escritura, conforme se desprende del Acta que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y legalmente capaz para suscribir este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** DOS PUNTO UNO.- TERRAFERTIL S.A., es una compañía anónima, constituída mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha veinte y cinco de Abril de dos mil cinco, aprobada según Resolución No. Mil seiscientos setenta y ocho, dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, Doctor Santiago Morejón Páez, de dos de mayo de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete de Mayo de dos mil cinco, bajo el número mil ciento treinta, tomo ciento treinta y seis y repertorio número diecisiete mil cuatrocientos diecinueve. DOS PUNTO DOS. TERRAFERTIL S.A., cuenta con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD $ 800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 1,00), cada una. DOS PUNTO TRES. Mediante Acta de Junta

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía TERRAFERTIL S.A., de fecha veinte de Agosto de dos mil ocho, y con la presencia del CIEN POR CIENTO (100%) del capital accionario, de manera unánime los accionistas presentes resolvieron efectuar el aumento de capital de la compañía TERRAFERTIL S.A. y las Reformas de los Estatutos Sociales, todo lo cual conforme al Acta antes citada, y que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía TERRAFERTIL S.A., y, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas citada en el literal b) de la misma cláusula de los antecedentes, declara expresamente aumentado el capital suscrito de la Compañía, en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD $ 149.200,00); por lo que se suscriben CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una, las mismas que las cancelan los Accionistas que intervienen en el aumento de capital, por compensación de créditos y en proporción a sus acciones pagadas, de acuerdo a lo que se desprende de los instrumentos contables y financieros de la Compañía y conforme al Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que se agrega a esta escritura como habilitante. De modo que, con éste aumento de capital que realizan los Accionistas, y que lo cancelan en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, el capital social de la compañía asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

AMERICANOS (US $ 150.000), dividido en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones de ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una. Los accionistas han dejado expresa constancia de sus respectivas renuncias al derecho de suscripción, y por lo tanto han aceptado las cantidades y porcentajes determinados en el Cuadro que se agrega como documento habilitante a esta escritura, , quienes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de DBI Holdings Limited que es de las Islas Vírgenes Británicas, y Cedar Hall Corporation es panameña, y sus inversiones tendrán el carácter de Inversión Extranjera Directa. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** De idéntica forma, y como consecuencia del Aumento de Capital, y de acuerdo con lo resuelto por la tantas veces aludida Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía y que se la agrega a esta escritura como documento habilitante, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que una vez legalizadas las escrituras correspondientes dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL (US $ 150.000) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ciento Cincuenta Mil (150.000) acciones ordinarias y nominativas de UN (US $ 1) dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) al ciento cincuenta mil (150.000) inclusive, de serie única, las mismas que podrán ser transferidas únicamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Este capital social, ha sido íntegramente suscrito y pagado en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, por cada uno de los accionistas, conforme al detalle constante en el Capítulo IV

referente a la Integración y pago de capital de los Estatutos Sociales." "ARTICULO OCTAVO.- TITULOS Y CERTIFICADOS.- Los certificados provisionales o títulos de acciones, se emitirán de conformidad con los requisitos determinados en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías; cada título podrá representar una o más acciones, y se emitirán con la firma del Presidente y por UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales de la Compañía." "ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para la gestión social, la Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que es el máximo organismo de la misma, y estará administrada por el Presidente y por DOS (2) Gerentes Generales. "ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las convocatorias a las Juntas Generales, serán realizadas conjuntamente por los DOS (2) Gerentes Generales o por el Presidente de la misma, mediante publicación por la prensa, en un diario de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, en la forma determinada en la Ley de Compañías, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para su reunión; debiendo señalarse además, el lugar, día, hora y objeto de la reunión." "ARTICULO DECIMO SEXTO.- Conforme a lo estipulado en la Ley de Compañías, el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo a los DOS (2) Gerentes Generales y/o al Presidente, la convocatoria a una Junta General de Accionistas, para tratar los asuntos que especifiquen en su petición." "ARTICULO VIGESIMO.- RESOLUCIONES Y CONCURRENCIA.- Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el Estatuto, las decisiones de las Juntas

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA 5 QUITO - ECUADOR

Generales serán tomadas con el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de votos del capital pagado concurrentes a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales, ya sea personalmente o por medio de un representante; la representación se acreditará mediante poder otorgado ante Notario Público o por carta poder con carácter especial para cada junta dirigida a los DOS (2) Gerentes Generales y/o al Presidente de la Compañía. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores de la Compañía, a no ser que sean sus Representantes Legales. "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, y en caso de ausencia de éste, por quien lo estuviere reemplazando, o si así se acordare en la Junta General, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta General de Accionistas. El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevarán las firmas del Presidente y Secretario; la función de Secretario, para toda clase de Juntas, las realizará de manera individual UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales de la Compañía o la persona que al efecto designe la Junta General de Accionistas." En el ARTICULO VIGESIMO TERCERO, los siguientes Literales, dirán: "**b)** Nombrar y remover a los DOS (2) Gerentes Generales y Presidente de la Compañía, quienes desempeñarán sus funciones por el periodo de CINCO (5) años, y pudiendo ser reelegidos indefinidamente; "**d)** Conocer y resolver sobre los Balances Generales, Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias e informes de los DOS (2) Gerentes Generales de manera conjunta y del

Comisario. "En el ARTICULO VIGESIMO QUINTO, los siguientes Literales, dirán: "**b**) Suscribir conjuntamente con UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales, toda clase de Actas de Juntas Generales;" "**c**) Suscribir conjuntamente con UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales de la Compañía, los certificados o títulos de acciones que se emitan." Después del final del literal **f**) agréguese dos nuevos Literales, que dirán: "**g**) Subrogar en caso de ausencia temporal o definitiva, o impedimento de los DOS (2) Gerentes Generales y/o de UNO (1) cualesquiera de ellos, en todos sus deberes y atribuciones, y hasta que la Junta General de Accionistas resuelva sobre el particular;" y, "**h**) Ejercer por sí sólo y con independencia de cualquier otro u otros funcionarios la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LOS DOS (2) GERENTES GENERALES.- La Compañía tendrá DOS (2) Gerentes Generales, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por el periodo de CINCO (5) años, y pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Para desempeñar dichas funciones no requieren ser accionistas de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán, hasta ser legalmente reemplazados o reelegidos por la Junta General. Los Gerentes Generales nombrados, pueden indistintamente reemplazar al Presidente, en caso de falta o impedimento temporal o definitivo de éste, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo de Presidente, y hasta que el titular reasuma sus funciones, o en su caso, hasta que la Junta General de Accionistas nombre otro Presidente. "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS DOS (2) GERENTES GENERALES.-" Además, en este artículo

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

los siguientes Literales, dirán: "**b**) Convocar conjuntamente los DOS (2) Gerentes Generales, a las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y estos Estatutos Sociales;" **c**) Suscribir de manera individual UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales y con el Presidente, toda clase de Actas de Juntas Generales;" "**d**) Ejercer UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales la calidad de Secretario, de toda clase de Juntas Generales que se realicen;" "**e**) Suscribir UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales y conjuntamente con el Presidente, los certificados y títulos de las acciones que se emitan;" **f**) Ejercer siempre en forma conjunta los DOS (2) Gerentes Generales la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, lo cual se establecerá claramente en los nombramientos respectivos;" "**g**) Llevar y cuidar o encargar bajo sus responsabilidades conjuntas, los libros contables de la Compañía, así como los de Actas, de Acciones y Accionistas y demás exigidos por la Ley;" "**h**) Presentar a la Junta General de Accionistas en forma conjunta los DOS (2) Gerentes Generales, una memoria razonada, acerca de la situación económica y financiera de la Compañía;" "**i**) Informar en forma conjunta los DOS (2) Gerentes Generales, a la Junta General de Accionistas y/o cuando éste organismo lo considere necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía;" "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- SUBROGACION.- En caso de ausencia, temporal o definitiva o impedimento de los DOS (2) Gerentes Generales y/o UNO (1) cualesquiera de ellos para actuar, les o le subrogará en todos sus deberes y atribuciones el Presidente de la Compañía, mientras dure la ausencia o impedimento o hasta que la Junta General resuelva

sobre este particular, en caso de que la ausencia fuere definitiva." "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- En lo referente a la inactividad, disolución, reactivación, liquidación y cancelación de la Compañía, así como lo relativo al Liquidador de la misma, corresponderá en forma conjunta a los DOS (2) Gerentes Generales o a quien la Junta General nombre para tal efecto, el mismo que actuará con la persona accionista o no, que para estos propósitos designe la Junta General de Accionistas." En el ARTICULO TRIGESIMO TERCERO, el Literal b) dirá: "**b)** Revisar el Balance General y los Estados de Comprobación, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, informes en forma conjunta de los DOS (2) Gerentes Generales e informar sobre ellos a la Junta General de Accionistas." "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- El capital social de la Compañía, es de CIENTO CINCUENTA MIL (US $ 150.000) dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado conforme al detalle constante en el Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que se agrega." **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, DAVID AUGUSTO BERMEO IZURIETA, en mi calidad indicada anteriormente en la Compañía TERRAFERTIL S.A., y conforme al nombramiento que se agrega como habilitante, y en cumplimiento a la Ley y más resoluciones pertinentes, declaro bajo juramento, que mi representada a la fecha de la presente escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, y tampoco adeuda obligación alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, así como sobre la correcta Integración y Pago del Capital de mi representada, principalmente en lo relacionado con el Aumento de Capital Social y demás actos societarios de la Compañía que son

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170678396-4

BERMEO IZURIETA DAVID AUGUSTO
NOMBRES Y APELLIDOS

14 NOVIEMBRE 1.977
FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISC
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 07 TOMO 179 PAG. 0475 ACT.

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 78

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E234312222
NACIONALIDAD IND.DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA BACHILLER
INSTRUCCION PROF./OCUP.

JOSE AUGUSTO BERMEO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

OLIVIA BLANCA IZURIETA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 9/09/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

09/09/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0280069

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
170678396-4 0068 09
BERMEO IZURIETA DAVID AUGUSTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
SANCION: Multas: 4 CostaRep: 8 Tot.USD. 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0011-52
233d12 18/12/2007 14:30:06
023412

Quito, 13 de Junio de 2005

Señor
DAVID A. BERMEO IZURIETA
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**TERRAFERTIL S. A.**", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 10 de Junio de 2005, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **cinco** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como el Estatuto Social que rigen a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, y por si solo, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Le auguro muchos éxitos en sus funciones.

CONSTITUCION : 25 de Abril de 2005, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.
CAPITAL SUSCRITO : US $ 800.
INSCRIPCION : 17 de Mayo de 2005, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 1130, Tomo 136, y repertorio # 17419.

Atentamente,

DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario Ad-hoc.

Yo, **DAVID AUGUSTO BERMEO IZURIETA**, dejo constancia de mi aceptación, en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**TERRAFERTIL S. A.**", por el periodo de **cinco** años, y en los términos que anteceden. Quito, 13 de Junio de 2005.

SR. DAVID AUGUSTO BERMEO IZURIETA
GERENTE GENERAL
C.C. # 170678396-4.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5562 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 16 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

VERSIÓN No. 2
14/08/08
MDO-MPP

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TERRAFERTIL S. A."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy miércoles veinte de Agosto de dos mil ocho, a las 10H30, en el inmueble de la calle El Tablón OE1-329 y Manglar Alto de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores: **DBI HOLDINGS LIMITED**, accionista, debidamente representada por su Apoderado General, David Augusto Bermeo Izurieta, conforme el documento que tiene presentado y que reposa en los Libros de la Compañía, y también en calidad de Gerente General de la Compañía; **CREALZA S.A. ALIANZA Y CRECIMIENTO**, accionista, debidamente representada por su Gerente General, Jonathan Moisés Berg Bibliowicz, conforme al nombramiento que tiene presentado y que reposa en los Libros de la Compañía, y a la vez en calidad de Presidente de la Compañía; **CEDAR HALL CORPORATION**, accionista, debidamente representada por su Apoderado General, el señor Ramón Mateos conforme el documento que presenta para que se archive en los Libros de la Compañía; y, el **SR. VICTOR HUGO HIDALGO DESCALZI**, accionista, quienes son la totalidad de accionistas que actualmente conforman la Compañía.

El Presidente de la Compañía pregunta a los accionistas presentes y por las respectivas representadas si desean instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; razón por la cual, dicho Administrador dispone al Secretario de esta Junta, proceda a formar la Lista de Accionistas conforme la Ley. Una vez realizada la Lista de Accionistas y por encontrarse reunido el **100%** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta, a efectos de lo cual y por todos los Accionistas reunidos, resuelven de manera unánime, tratar sobre el siguiente punto como orden del día:

1.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía;

2.- Resolver sobre las Reformas del Estatuto Social; y,

3.- Resolver sobre la autorización al Representante Legal.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en la presente Junta, los Accionistas reunidos y por las respectivas representadas, lo acepta y pasan a resolverlo en los siguientes términos:

1.- **RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA**.- Con respecto a este primer punto del orden del día de la presente Junta, el Presidente de la Compañía toma la palabra y manifiesta que, como es de conocimiento de todos los señores Accionistas reunidos y por las respectivas representadas, según escritura pública de fecha 25 de Abril de 2005, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y

debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de Mayo de 2005, se constituyó la Compañía, con un Capital Social de USD $ 800,00. Con este antecedente, y por cuanto de los Balances Generales cortados al 31 de Diciembre de 2007, existen valores suficientes para realizar un Aumento de Capital hasta por la suma USD $ 149.200,00, Ustedes señores Accionistas deben resolver sobre este particular, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por el Presidente de la Compañía, los Accionistas reunidos, resuelven por unanimidad, aumentar el Capital de la Compañía, en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US $ 149.200); es decir, se suscriben CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (149.200) nuevas acciones de UN (US $ 1,00) dólar cada una, las mismas que las cancelan los Accionistas que intervienen en este aumento de capital, por compensación de créditos y a prorrata de las acciones que posee cada uno. De modo que, con dicho aumento de capital que realizan los Accionistas y que lo cancelan en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor; el capital de la Compañía asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (US $ 150.000) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones de UN (US $ 1,00) dólar cada una. El aumento de capital que realizan los Accionistas, consta del Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que forma parte de esta Acta y de las escrituras a realizarse; por lo tanto, las cantidades y porcentajes determinados en el respectivo cuadro, es aceptado expresamente por los Accionistas reunidos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de DBI HOLDINGS LIMITED que es de las Islas Vírgenes Británicas, y CEDAR HALL CORPORATION es panameña, y sus inversiones tendrán el carácter de Inversión Extranjera Directa.

2.- **RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.**- En lo que respecta al segundo punto del orden del día, y como consecuencia de lo aprobado en el punto anterior, la Junta por unanimidad de los Accionistas presentes y por las representadas, resuelve proceder a reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que, una vez legalizadas las escrituras correspondientes dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL (US $ 150.000) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones ordinarias y nominativas de UN (US $ 1) dólar cada una, numeradas del 000001 al 150.000 inclusive, de serie única, las mismas que podrán ser transferidas únicamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Este capital social, ha sido íntegramente suscrito y pagado en el CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor, por cada uno de los accionistas, conforme al detalle constante en el Capítulo IV referente a la Integración y pago de capital de los Estatutos Sociales." "ARTICULO OCTAVO.- TITULOS Y CERTIFICADOS.- Los certificados provisionales o títulos de acciones, se emitirán de conformidad con los requisitos determinados en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías; cada título podrá representar una o más acciones, y se emitirán con la firma del Presidente y por UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales de la Compañía." "ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para la gestión social, la Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que es el máximo organismo de la misma, y estará administrada por el Presidente y por DOS (2) Gerentes Generales." "ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las convocatorias a las Juntas Generales, serán realizadas conjuntamente por los DOS (2) Gerentes Generales o por el Presidente de la misma, mediante publicación por la prensa, en un diario de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, en la forma determinada en la Ley de Compañías, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para su reunión;

debiendo señalarse además, el lugar, día, hora y objeto de la reunión." "ARTICULO DECIMO SEXTO.- Conforme a lo estipulado en la Ley de Compañías, el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo a los DOS (2) Gerentes Generales y/o al Presidente, la convocatoria a una Junta General de Accionistas, para tratar los asuntos que especifiquen en su petición." "ARTICULO VIGESIMO.- RESOLUCIONES Y CONCURRENCIA.- Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el Estatuto, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas con el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de votos del capital pagado concurrentes a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales, ya sea personalmente o por medio de un representante; la representación se acreditará mediante poder otorgado ante Notario Público o por carta poder con carácter especial para cada junta dirigida a los DOS (2) Gerentes Generales y/o al Presidente de la Compañía. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores de la Compañía, a no ser que sean sus Representantes Legales." "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, y en caso de ausencia de éste, por quien lo estuviere reemplazando, o si así se acordare en la Junta General, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta General de Accionistas. El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevarán las firmas del Presidente y Secretario; la función de Secretario, para toda clase de Juntas, las realizará de manera individual UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales de la Compañía o la persona que al efecto designe la Junta General de Accionistas." En el ARTICULO VIGESIMO TERCERO, los siguientes Literales, dirán: "**b**) Nombrar y remover a los DOS (2) Gerentes Generales y Presidente de la Compañía, quienes desempeñarán sus funciones por el periodo de CINCO (5) años, y pudiendo ser reelegidos indefinidamente;" "**d**) Conocer y resolver sobre los Balances Generales, Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias e informes de los DOS (2) Gerentes Generales de manera conjunta y del Comisario." En el ARTICULO VIGESIMO QUINTO, los siguientes Literales, dirán: "**b**) Suscribir conjuntamente con UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales, toda clase de Actas de Juntas Generales;" "**c**) Suscribir conjuntamente con UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales de la Compañía, los certificados o títulos de acciones que se emitan." Después del final del literal **f**) agréguese dos nuevos Literales, que dirán: "**g**) Subrogar en caso de ausencia temporal o definitiva, o impedimento de los DOS (2) Gerentes Generales y/o de UNO (1) cualesquiera de ellos, en todos sus deberes y atribuciones, y hasta que la Junta General de Accionistas resuelva sobre el particular;" y, "**h**) Ejercer por sí sólo y con independencia de cualquier otro u otros funcionarios la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía." "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LOS DOS (2) GERENTES GENERALES.- La Compañía tendrá DOS (2) Gerentes Generales, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por el periodo de CINCO (5) años, y pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Para desempeñar dichas funciones no requieren ser accionistas de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán, hasta ser legalmente reemplazados o reelegidos por la Junta General. Los Gerentes Generales nombrados, pueden indistintamente reemplazar al Presidente, en caso de falta o impedimento temporal o definitivo de éste, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo de Presidente, y hasta que el titular reasuma sus funciones, o en su caso, hasta que la Junta General de Accionistas nombre otro Presidente." "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS DOS (2) GERENTES GENERALES.-" Además, en este artículo los siguientes Literales, dirán: "**b**) Convocar conjuntamente los

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

DOS (2) Gerentes Generales, a las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y estos Estatutos Sociales;" **c**) Suscribir de manera individual UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales y con el Presidente, toda clase de Actas de Juntas Generales;" "**d**) Ejercer UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales la calidad de Secretario, de toda clase de Juntas Generales que se realicen;" "**e**) Suscribir UNO (1) cualesquiera de los DOS (2) Gerentes Generales y conjuntamente con el Presidente, los certificados y títulos de las acciones que se emitan;" **f**) Ejercer siempre en forma conjunta los DOS (2) Gerentes Generales la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, lo cual se establecerá claramente en los nombramientos respectivos;" "**g**) Llevar y cuidar o encargar bajo sus responsabilidades conjuntas, los libros contables de la Compañía, así como los de Actas, de Acciones y Accionistas y demás exigidos por la Ley;" "**h**) Presentar a la Junta General de Accionistas en forma conjunta los DOS (2) Gerentes Generales, una memoria razonada, acerca de la situación económica y financiera de la Compañía;" "**i**) Informar en forma conjunta los DOS (2) Gerentes Generales, a la Junta General de Accionistas y/o cuando éste organismo lo considere necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía;" "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- SUBROGACION.- En caso de ausencia, temporal o definitiva o impedimento de los DOS (2) Gerentes Generales y/o UNO (1) cualesquiera de ellos para actuar, les o le subrogará en todos sus deberes y atribuciones el Presidente de la Compañía, mientras dure la ausencia o impedimento o hasta que la Junta General resuelva sobre este particular, en caso de que la ausencia fuere definitiva." "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- En lo referente a la inactividad, disolución, reactivación, liquidación y cancelación de la Compañía, así como lo relativo al Liquidador de la misma, corresponderá en forma conjunta a los DOS (2) Gerentes Generales o a quien la Junta General nombre para tal efecto, el mismo que actuará con la persona accionista o no, que para estos propósitos designe la Junta General de Accionistas." En el ARTICULO TRIGESIMO TERCERO, el Literal b) dirá: "**b**) Revisar el Balance General y los Estados de Comprobación, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, informes en forma conjunta de los DOS (2) Gerentes Generales e informar sobre ellos a la Junta General de Accionistas." "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- El capital social de la Compañía, es de CIEN CINCUENTA MIL (US $ 150.000) dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado conforme al detalle constante en el Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital que se agrega."

3.- **RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL.-** *Finalmente, y con respecto a este tercero y último punto del orden del día de la presente* Junta, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, y ante lo aprobado en los puntos anteriores, resuelven por unanimidad, autorizar al Gerente General de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los trámites y gestiones que sean necesarias y tendientes a la suscripción, legalización e inscripción de las escrituras respectivas en el Registro Mercantil correspondiente, así como para que autorice al o los Abogados de la Compañía la realización de todos los trámites y hasta su terminación.

Resueltos de esta forma todos los puntos del orden del día de la presente Junta, los accionistas reunidos y por las respectivas representadas, conceden un receso, a efectos de que el Secretario proceda a redactar el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Accionistas reunidos, resuelven de manera

unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 11H45, y firmando para constancia, todos los Accionistas y Secretario que certifica.

p. DBI HOLDINGS LIMITED
Accionista, Apoderado General
Sr. David A. Bermeo Izurieta

p. CREALZA S.A. ALIANZA Y CRECIMIENTO
Accionista, Gerente General
Sr. Jonathan M. Berg Bibliowicz - Presidente

p. CEDAR HALL CORPORATION
Accionista, Apoderado General
Sr. Ramón Mateos.

SR. VICTOR HUGO HIDALGO DESCALZI
Accionista.

SR. DAVID A. BERMEO IZURIETA
Gerente General – Secretario.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TERRAFERTIL S. A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL # ACC.	DOLARES	AUMENTO DE CAPITAL C. SUSCRITO	COMP. CREDITOS	CAPITAL TOTAL # ACC.	DOLARES	PORCEN-TAJE
DBI HOLDINGS LIMITED	312	$ 312	$ 58.188	$ 58.188	58.500	$ 58.500	39,0
CREALZA S. A. ALIANZA Y CRECIMIENTO	312	312	58.188	58.188	58.500	58.500	39,0
CEDAR HALL CORPORATION	136	136	25.364	25.364	25.500	25.500	17,0
VICTOR HUGO HIDALGO DESCALZI	40	40	7.460	7.460	7.500	7.500	5,0
TOTAL:	800	$ 800	$ 149.200	$ 149.200	150.000	$ 150.000	100 %

SR. DAVID AUGUSTO BERMEO IZURIETA
GERENTE GENERAL.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791993020001

RAZON SOCIAL: TERRAFERTIL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TERRAFERTIL
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BERMEO IZURIETA DAVID AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/05/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 17/05/2005
FEC. INSCRIPCION: 23/06/2005 **FEC. ACTUALIZACION:** 30/09/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
CULTIVO PROCESAMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS Y DEMAS DERIVADOS.

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Calle: EL TABLON Número: 329 Intersección: MANGLAR ALTO Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE EL COMERCIO Telefono Trabajo: 2873301

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IANARANJO Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 555 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 30/09/2005 10:09:03

DIRECCION REGIONAL NORTE
30 SET. 2005
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

CERTIFICADO RUC

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791993020001

RAZON SOCIAL: TERRAFERTIL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 17/05/2005

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/05/2005

FEC. INSCRIPCION: 23/06/2005

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO PROCESAMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FRUTAS Y DEMAS DERIVADOS

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AMAZONAS Numero: 4800 Interseccion: PEREIRA Oficina: P.B. Referencia ubicacion: JUNTO A DINERS Telefono Trabajo: 2266060 Telefono Trabajo: 2266062 Fax: 2266061 Email: eyyy@uio.satnet.net

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Cod. 23 JUN. 2005
REGISTRO DE RENTA CONTRIBUYENTES

Usuario: LUCIO Lugar de emision: QUITO/AEZ 668 Y AVE Fecha y hora: 23/06/2005 08:06:18

objeto de esta escritura, y que son concordantes con lo resuelto con el Acta tantas veces aludida.- **SEXTA: AUTORIZACION:** Los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, y ante lo aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos referido en las cláusulas tercera y cuarta que anteceden respectivamente, resolvieron por unanimidad, autorizar al Gerente General de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los trámites y gestiones que sean necesarias y tendientes a la suscripción, legalización e inscripción de las escrituras respectivas en el Registro Mercantil correspondiente, así como para que autorice al o los Abogados de la Compañía la realización de todos los trámites y hasta su terminación. **SEPTIMA: CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor del aumento de capital que se realiza, es decir por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 149.200,00). Usted Señor Notario, ser dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos.- (firmado) Abogada María Dolores Orbe, matrícula profesional número siete mil seiscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.".- Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DAVID AUGUSTO BERMEO IZURIETA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TERRAFERTIL S.A.

(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, el cinco de septiembre del dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía TERRAFERTIL S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a, veinticuatro de septiembre del dos mil ocho.-

V.M.

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

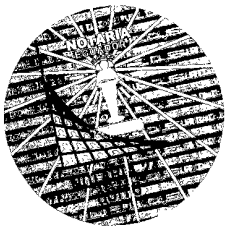

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 08.Q.IJ.005007, de fecha veinte y seis de noviembre del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la misma al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía Anónima TERRAFERTIL S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y cinco de abril del dos mil cinco; y, b) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía otorgada el cinco de septiembre del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, cinco de diciembre del dos mil ocho.-

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0 0 0 1 3

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de noviembre del 2.008, bajo el número **4525** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1130 del Registro Mercantil de diez y siete de mayo del año dos mil cinco, a fs 968 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" TERRAFERTIL S. A.",*** otorgada el 05 de septiembre del 2.008, ante la Notaria **VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. LORENA PRADO MARCIAL.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **51298.-** Quito, a diez de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

HG/lg.-